



Resolución Directoral N°

186

-2025

GRA/DIRESA/HR "MAMLL" A-DE

Ayacucho, 15 MAY 2025

VISTO: El Informe 082-2025-HR "MAMLL" A-OA/UP/LEGAJOS, de fecha 12 de mayo del 2025, Informe N° 065-2025-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-UP-GABR, de fecha 12 de mayo del 2025, Acta de Defunción de fecha 06 de mayo del 2025, sobre Termino de la Carrera Administrativa por **Fallecimiento**, e Informe Escalafonario del ex servidor **Eleodoro Calderón López**; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el artículo 34 del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala; que la Carrera Administrativa termina por: **a) Fallecimiento**; **b) Renuncia**; **c) Cese definitivo**; y **d) Destitución**; en este entender la entidad se encuentra expedita para efectuar el trámite de culminación de la carrera administrativa por la causal de Fallecimiento;

Que, el literal a) del artículo 182 concordante con el artículo 184° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece; el término de la Carrera Administrativa de acuerdo a la Ley se produce por: **a) Fallecimiento**, (...), y en los casos de **fallecimiento**, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda;

Que, el artículo 183 del precitado Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala; el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, mediante Informe N° 065-2025-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-UP-GABR, de fecha 12 de mayo del 2025, la Jefa del Área de Bienestar Social, informa que el ex servidor **Eleodoro Calderón López**, identificado con DNI N° 28205220, ha fallecido el





Resolución Directoral N°

186

-2025

GRA/DIRESA/HR "MAMLL" A-DE

Ayacucho, 15 MAY 2025

día 01 de mayo del 2025, en vía Pública (puente Quisquipata), Pacaycasa – Huamanga – Ayacucho, en el que, solicita se efectuó trámite correspondiente para la emisión de acto resolutorio de Cese por fallecimiento, conforme al inciso a) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el literal a) del artículo 182° del Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, para lo cual, adjunta Acta de Defunción;

Que, conforme al Informe Escalonario, se precisa que el ex servidor nombrado **Eleodoro Calderón López**, tiene como fecha de nacimiento el día 03 de julio de 1958, consecuentemente, conforme al Acta de Defunción, el día 01 de mayo del 2025 ha Fallecido a causa de un accidente vehicular, asimismo, indica que su fecha de ingreso a la administración pública es el 01 de enero de 1981, siendo fecha de nombramiento el día 01 de octubre de 1983;

Que, de acuerdo con el inciso a) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el inciso a) del artículo 182° del Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, constituye causa justificada para declarar término de la carrera administrativa al ex servidor por haber fallecido el día 01 de mayo del 2025; lo que es aplicable al caso del ex servidor antes mencionado, toda vez que, está comprendido en el Régimen Laboral regulado por el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, por lo que, el ingreso y egreso (cese) se regula por la misma norma;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a las consideraciones precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 259-2025- GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR CESE DEFINITIVO, a la carrera administrativa por fallecimiento, a partir del 01 de mayo del 2025, del ex servidor **Eleodoro Calderón López**, identificado con DNI N° 28205220, nombrado en el cargo de **Técnica en Enfermería II**,



Resolución Directoral N° 186 -2025

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 15 MAY 2025

Nivel Remunerativo – STA, en el Servicio de Recuperación del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, **Plaza CAP N° 965**, y con Código de Plaza AIRHSP N° 000081, dándole las gracias por los servicios prestados a la Nación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Personal a través del Área correspondiente, proceda a realizar el cálculo y/o liquidación y reconocimiento a través de acto administrativo respecto a los beneficios sociales que por Ley le corresponde al servidor cesado.

ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR VACANTE, la plaza de **Técnica en Enfermería II**, Nivel Remunerativo – STA, **Plaza CAP N° 965 y Código de Plaza AIRHSP N° 000081** del Servicio de Recuperación del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, por cese definitivo por fallecimiento del titular.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la administrada **Kely Calderón Lactahuaman** (hija del ex servidor), Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Personal, INFORHUS, Control de Asistencia y Permanencia, Área de Remuneraciones y Planillas, Área de Desarrollo Técnico y Modernización, y Unidades Orgánicas correspondientes de la institución para su conocimiento y fines de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



JRPC/DE-HRA.
THT/DIR-ADM.
ABOV/DIR-OPP.
ECN/AJ.
JACB/J-UP.
RFVG/Selección



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

Dr. JOSE RAMÓN PAREDES CABEL
DIRECTOR EJECUTIVO